ADENDA N° 001

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-052-CENACBARR-2025 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

El Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante Resolución N° 008596 de fecha 09 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión de la Dirección De Contratación Regional y Especializada del Ejercito Nacional N° 003 de Fecha 13 de enero de 2023 y Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativas y se dictan otras disposiciones, según lo estipulado en la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se reglamenta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 de esta última normatividad, donde se fija la exigencia relativa a que las modificaciones a los pliegos de condiciones se deben llevar a cabo a través de Adendas, me permito indicar que:

Que, bajo el amparo de la norma establecida en el Decreto 1082 de 2015:

"***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1***. *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am, y las 7:00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (03) días de anticipación".

ARTÍCULO PRIMERO: Luego de estudiar de manera exhaustiva la observación allegada por el oferente, está unidad aceptará la observación con el objetivo de garantizar el menor impacto ambiental para así proteger la capa de ozono como el cambio climático en el planeta, con el fin de garantizar y forjar una política de responsabilidad social, sostenibilidad para el adecuado y correcto desarrollo para llevar el proceso de contratación a una feliz culminación. Por todo lo anterior, esta unidad procederá con la modificación del numeral N° 5 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO que se encuentra en el Estudio Previo, la Invitación Pública y en el acápite de Anexos; el cual quedará de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN**	Los costos y gastos por concepto de importación, nacionalización, reexportación y demás derivados estarán a cargo del CONTRATISTA.		
2.	**GARANTÍA EN CUANTO A LA CALIDAD Y**	Todos los repuestos, partes y/o elementos que requieran ser cambiados en el marco del mantenimiento preventivo y/o correctivo, deben ser completamente NUEVOS y ORIGINALES del equipo de conformidad		

	CONDICIÓN DE LOS BIENES	con las especificaciones técnicas descritas, cumpliendo con altos estándares de calidad. Cuando los equipos, materiales y/o partes que resultasen de mala calidad o con defectos de fabricación, no detectados por el supervisor del contrato al momento del recibo a satisfacción de los mismos, que afecten la funcionalidad del sistema, el contratista cambiará la parte o bien completo entregado por uno nuevo, de óptima calidad, original, en perfecto funcionamiento y probado. Esto durante el término de la presente garantía técnica. NOTA: El oferente junto con la oferta y en documento independiente debe anexar junto con la propuesta una (01) certificación debidamente suscrita por el representante legal en la cual especifique y describa la garantía en cuanto a la calidad de los bienes, donde explícitamente se comprometa a garantizar la condición de entrega de repuestos nuevos y originales de conformidad con lo requerido por la entidad.		
3.	**RECIBO A SATISFACCIÓN**	**APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS.** Para el respectivo recibo a satisfacción de los mantenimientos preventivos y correctivos el supervisor del contrato realizará la respectiva inspección y verificación de los bienes objeto de mantenimiento, donde se verificará que el sistema de aire acondicionado debe estar funcionando al 100% de su capacidad. De igual manera el CONTRATISTA deberá presentar un informe con registro fotográfico a color al Supervisor del contrato de las actividades realizadas a cada uno de los aires descritos dentro del presente proceso, adicionalmente el Supervisor dará aval de la correcta ejecución de los mantenimientos.		
4.	**DISPONIBILIDAD DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS**	El CONTRATISTA deberá asumir por su cuenta y garantizar la disponibilidad de herramientas, equipos, accesorios de PVC, cobre, soldaduras y todos aquellos elementos necesarios para garantizar el objeto contractual, sin que esto le genere costo adicional para la Fuerza.		
5.	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**	El oferente deberá allegar junto con su oferta hoja de vida de mínimo de UN (01) TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO Y UN (01) TÉCNICO CON FORMACIÓN EN EL MANEJO DE LOS ESTÁNDARES DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS certificado por una entidad avalada por el ministerio de educación nacional, con experiencia general mínima de dos (02) años, la hoja de vida debe anexarla junto con los soportes de experiencia y certificaciones de estudios. UN (01) INGENIERO AMBIENTAL CON ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL DE CONTAMINACIÓN, con manejo de residuos peligrosos, refrigerantes y gestión ambiental industrial. Deberá presentar copia de la hoja de vida, junto con soportes mínimo que acrediten estudios y experiencia, a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS**		

		SIGUIENTES REGLAS ESPECIALES: Los estudios de educación técnico y tecnólogos se acreditarán mediante Certificados emitidos por el Centro de educación, y anexar los certificados de entrenamiento de trabajos en altura. NOTA 1: Por lo menos uno de los Técnicos deberá: Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO).		
6.	**INFORME DE MANTENIMIENTO**	**APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS.** El CONTRATISTA está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato un informe técnico detallado de las actividades desarrolladas en cada una de las visitas de mantenimiento ya sea de tipo preventivo o correctivo, así como un informe final al término de la ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes, según corresponda, el cual contendrá todos los detalles técnicos de estado actual, actividades desarrolladas, pruebas de funcionalidad, observaciones, pendientes y registro fotográfico a color. El informe técnico como mínimo debe indicar: a. Actividades realizadas b. Actualizaciones aplicadas c. Procedimientos preventivos y/o correctivos aplicados. d. Recomendaciones. El CONTRATISTA deberá dejar copia del reporte de servicio para cada uno de los aires acondicionados, dicho informe deberá detallar los trabajos ejecutados a los equipos objeto del presente contrato de acuerdo a la periodicidad de los mantenimientos programados que contendrán en detalle la descripción del trabajo realizado, precios, las pruebas efectuadas, los componentes o partes reemplazadas y todas aquellas labores efectuadas e incluirlos en las carpetas de hojas de vida de los mismos; si se realizó el mantenimiento dentro de la unidad se debe especificar fecha, hora, recibido a satisfacción del funcionario encargado del mismo, del jefe de mantenimiento o almacén de la unidad, e instrucciones para el buen uso de cada recurso.		
7.	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADICIONALES**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS:** Se debe realizar el mantenimiento preventivo a todos los aires acondicionados o unidades de enfriamiento, conforme lo indique el Supervisor y de acuerdo a la necesidad de cada una de las unidades para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento y garantizar la circulación de un aire limpio y sin malos olores con el fin que los servidores públicos efectúen sus labores cotidianas en condiciones confortables y que los diferentes usuarios de los servicios que presta la entidad tengan calidad y comodidad en la realización de sus trámites. El servicio de mantenimiento incluye lo siguiente:		

		• La supervisión de ingeniería y mano de obra con herramientas, instrumentos y elementos para realizar las operaciones que permitan el diagnostico, planeación y ejecución de los correctivos para asegurar que los equipos queden funcionando correctamente. • Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos para el cumplimiento del objeto del proceso. • El CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. • No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores para la ejecución del presente proceso a TODO COSTO. • Presentar los documentos e informes requeridos para efectos de tramitar el pago respectivo. • El CONTRATISTA cuando ingrese a cada lugar de para realizar los mantenimientos de los aires acondicionados debe presentar la planilla de seguridad social con la respectiva afiliación de la ARL. • Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento de invitación.		
8.	**CONDICIONES DEL CONTRATISTA ADICIONALES**	Todas aquellas partes, elementos, conjuntos, insumos, mano de obra necesarios para realizar el mantenimiento que requieran ser reemplazados, serán suministrados por el CONTRATISTA conforme a los números de partes estipulados en el manual de mantenimiento y operación emanados por la casa fabricante de los equipos; de la misma manera la condición de estos no será diferente a nuevo de fábrica. El CONTRATISTA no modificará, adaptará o instalará repuestos, partes o componentes similares que no sean nuevos y originales, y/o que no sean acordes a la marca del equipo de acuerdo a su modelo y/o que no correspondan al número de parte del mismo, en caso de inexistencia de los repuestos se aceptarán únicamente los autorizados por la casa fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento de cada equipo, asumiendo la garantía de los mismos. Todos los elementos suministrados y reemplazados por el CONTRATISTA deben ser originales, nuevos, idénticos en referencia de acuerdo con el ítem descrito en la oferta económica; en caso de tener homologación de repuestos el contratista deberá informar al Supervisor dicha situación dentro de los tres (03) días siguientes a la presentación de la novedad técnica. El Supervisor dará o no la aprobación para la instalación respectiva. NOTA: Todos aquellos gastos asociados a este mantenimiento serán asumidos en su totalidad por el contratista tales como: fletes, seguros, transportes de importación y exportación.		
9.	**DOTACIÓN DEL PERSONAL**	El oferente debe certificar que la **DOTACIÓN DE PERSONAL:**		

		Todo el personal que realice las labores de mantenimiento por cuenta del CONTRATISTA deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución 1409 de 2012 y Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el Supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección.		
10.	**IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL CONTRATANTE**	El oferente debe certificar que el **PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:** Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso. El CONTRATISTA en coordinación con el Supervisor del contrato y la Oficina de Seguridad Militar de la Segunda Brigada debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.		
11.	**CONDICIONES DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL**	Mientras se realiza el mantenimiento preventivo y/o solución a los equipos y elementos, se debe garantizar el perfecto funcionamiento y la continuidad de los servicios. El CONTRATISTA debe suministrar las hojas de vida y antecedentes del personal al Supervisor del contrato, con el fin de validar las informaciones básicas para el estudio de seguridad personal, el Ejército se reserva el derecho de admisión del personal. La empresa adjudicataria debe garantizar al final de cada mantenimiento el buen estado físico de cada equipo activo y deben quedar en operación en todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice funcionalidad del mismo. Todos los gastos que se ocasionen por concepto de transporte de equipos y/o partes, mano de obra y otros gastos a fin de cumplir con los mantenimientos preventivos y correctivos correrán a todo costo por parte del CONTRATISTA.		
12.	**INFORME DE LOS SERVICIOS**	El CONTRATISTA deberá realizar entrega de los mantenimientos con el fin de garantizar y verificar que los elementos reemplazados cumplan con la condición solicitada en la calidad de repuestos. . En el caso de presentarse un equipo que no tenga reparación o su mantenimiento no vaya a ser funcional,		

		el CONTRATISTA deberá efectuar un concepto técnico del equipo donde explique las razones por la cual no tiene reparación. Las pruebas de funcionamiento de los aires acondicionados deber ser realizadas por un trabajador de la empresa CONTRATISTA en presencia del Supervisor del Contrato o su delegado.		

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-052-CENACBARR-2025 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA", QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES.

La presente adenda se expide en Barranquilla - Atlántico, el día dos (02) de julio de 2025.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA

Elaboró:
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LEANDRO J. GUZMÁN BACCA
Asesor Jurídico CENACBARR

Revisó:
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. GUERLYN HARLEY ALVAREZ
Jefe de Contratos CENACBARR

CENACBARR